



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0356-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de junio de 2024

VISTO: El Informe N° 002-2024-UNAJMA-FI-FTT/PJE, de fecha 26 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que "El presidente del jurado evaluador presentará el dictamen a la Coordinación de la Facultad, en un máximo de dos (2) días hábiles de haber dictaminado el proyecto de trabajo de investigación, adjuntando el acta de la reunión de dicha evaluación y el dictamen correspondiente (...)"; y el **Art. 29** "En caso que el dictamen del jurado evaluador sea aprobación del proyecto de trabajo de investigación sin observaciones, la primera autoridad de la facultad, emitirá la resolución de aprobación del proyecto de trabajo de investigación";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 415-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba a designación del **Dr. David Choque Quispe** como Asesor y al **Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda** como Co-Asesor para el Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico, de los estudiantes **Eberth Ronin Herbas Huaraca** y **Yeferson Nahuirima Huaman** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0201-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de abril de 2024, se designa a los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante (s)	Título de Proyecto de Trabajo de Investigación	Asesor – Coasesor	Jurados de Trabajo de Investigación
01	Eberth Ronin Herbas Huaraca Yeferson Nahuirima Huamán	Estudio del uso y manejo de residuos agroquímicos en los productores del cultivo de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024	Dr. David Choque Quispe Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	MSc. Fidelia Tapia Tadeo (Presidente) Dr. Edward Aróstegui León (Primer Miembro) Mtro. Efraín Rodas Guizado (Segundo Miembro)

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNAJMA-FI-FTT/PJE de fecha 26 de junio de 2024, la MSc. Fidelia Tapia Tadeo – Presidente de Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería, el Dictamen de Aprobación de Proyecto de Trabajo de Investigación, para obtener el grado académico de bachiller, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Eberth Ronin Herbas Huaraca** y **Yeferson Nahuirima Huaman**, donde dan fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0356-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de junio de 2024

Que, en atención al Informe N° 002-2024-UNAJMA-FI-FTT/PJE, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Trabajo de Investigación para la obtención del grado académico de bachiller, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024	
Estudiantes	Eberth Ronin Herbas Huaraca Yeferson Nahuirima Huaman	
Carrera	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	
Asesores	- Asesor: Dr. David Choque Quispe - Co-asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Jurados	Presidente	MSc. Fidelia Tapia Tadeo
	Primer miembro	Dr. Edward Aróstegui León
	Segundo miembro	Mtro. Efraín Rodas Guizado

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA